MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

INFORME TECNICO

DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN

OBRA: **CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 304/2017. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 73/2017 DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE TRAMOS INTERURBANOS EN EL DPTO. CENTRAL, DISTRITO DE CAPIATA.**

TEMA: **CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA Nº 1**

FECHA: 16 de Mayo de 2018.-

La **Supervisión del Obra del MOPC** a través del expediente MEU N° 15.652/18 eleva a consideración de la Dirección de Vialidad el Convenio Modificatorio Nº 1 de la Obra de **PAVIMENTACION ASFALTICA DE TRAMOS INTERURBANOS EN EL DPTO. CENTRAL, DISTRITO DE CAPIATA** ejecutado por la Empresa Contratista **ECOMIPA S.A.**. En el Informe Técnico presentado por la Fiscalización de la Obra, manifiesta que las modificaciones a implementarse a través del Convenio Modificatorio surge en respuesta al pedido efectuado al MOPC y a esa Fiscalización, por la Municipalidad de Capiatá, según expediente MEU N° 8.314 de fecha 21/02/18, a través de la cual solicitan la ampliación del proyecto de Pavimentación Interurbana en la Ciudad de Capiata, con la pavimentación de otras calles de la ciudad, de manera a beneficiar a otros barrios.

De acuerdo al Informe presentado por la Fiscalización de la Obra, las vías a pavimentarse están definidas en la adenda N° 1, emitida en el marco del llamado referido. En la citada adenda se indican los ítems con las respectivas cantidades a ejecutarse, los que valorizados en los precios ofertados por la contratista representan el monto total por el cual se firmó el contrato. Antes del inicio de los trabajos, esa Fiscalización, conjuntamente con la contratista, y el acompañamiento de la Autoridad Municipal de la ciudad de Capiatá, efectuó un relevamiento de las vías a intervenir, con la cual se constató que las cantidades realmente necesarias a ejecutar, presentaban diferencias sustanciales con las indicadas en la Adenda N° 1, en sus diversas formas (cantidades sobrestimadas, cantidades subestimadas, ítems que no serán necesarios ejecutar), como también ítems no previstos en algunos circuitos y tramos, pero que serán necesarios ejecutarlos. Al valorizar las cantidades relevadas, se constató que con ello se alcanzaría a ejecutar nada más que hasta el 60% del monto contractual. Ante este escenario, la Municipalidad de Capiatá, a través de su intendente solicitó a esa Fiscalización, la pavimentación de otras calles de la ciudad, de manera a beneficiar a otros barrios de la ciudad, y así utilizar el remanente del monto del contrato, inclusive con la posibilidad de ampliar hasta el 20% del monto contractual. En tal sentido, el mismo manifiesta que conjuntamente a la Contratista, procedieron a la elaboración del proyecto de Convenio Modificatorio N° 1, a fin de incluir más tramos y circuitos, sin modificación del monto ni del plazo contractual original.

En atención a lo mencionado, el Departamento de Ejecución luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra da su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	☑	☐	El Informe del Supervisor de Obra del MOPC expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2-	☑	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3-	☑	☐	El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto y del plazo por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.

ING. JUAN E. MEAURIO A.
Jefe Dpto. de Ejecución

4-	☐	☑	Se ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
5-	☑	☐	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6-	☑	☐	Existe correspondencia del Cronograma Físico-Financiero y del Programa de Ejecución con las modificaciones y/justificaciones de la obra y con el Cronograma Físico-Financiero vigente.
7-	☐	☑	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Administración Vial.
8-	☑	☐	Este Convenio Modificatorio no altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2018.
9-	☑	☐	Los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran dentro de los márgenes admisibles.
10-	☑	☐	Se ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron informados por la Fiscalización de Obra.

El presente Convenio Modificatorio N° 1 no representa modificación del monto contractual original de la Obra, que es de **Gs. 53.900.000.000** (Guaraníes cincuenta y tres mil novecientos millones) IVA incluido.

.

El plazo de ejecución contractual de la Obra de 8 meses contados a partir del 23 de octubre de 2017 (Orden de Inicio) no sufre modificación, por lo que la fecha de finalización de la Obra se mantiene fijado para el 23 de junio de 2.018.

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados. El Departamento de Ejecución da su conformidad y recomienda proseguir con los tramites de aprobación del Convenio Modificatorio de Obra N° 1.

ING. JUAN E. MEAURIO
Jefe del Departamento de Ejecución

Se ha revisado el Informe de la Fiscalización de la Obra y el Informe Técnico elaborado por el Departamento de Ejecución, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 1 se corresponde con las necesidades reales de la obra, a fin de lograr una buena terminación de la misma.

En base a lo señalado, esta Dirección da su conformidad a la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 1 y remite los documentos al Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

ING. IGNACIO GOMEZ
Director de Vialidad